

Plan Materno Infantil

El IPSST pone en marcha un Nuevo Sistema que busca facilitar el acceso a medicamentos concurrendo directamente desde el consultorio a la farmacia que ud. elija. Con esta alternativa serán beneficiados más de 20.000 niños y embarazadas.

A continuación se brindarán detalles del funcionamiento del Sistema:

1 | CIRCUITO PARA LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS Y LECHEs PMI (PLAN INFANTIL)

Una vez que el afiliado/a ingresa al Plan Materno Infantil se emite una chequera según la edad.

ACLARACIÓN

Los recetarios que se encuentran en las chequeras son únicamente para prescripción de medicamentos.

ETAPAS	CONSULTAS MÉDICAS Y PRÁCTICAS	RECETAS
1° ETAPA		
PRIMERA ETAPA Desde el nacimiento hasta los 12 meses (CHEQUERA A)	Consultas médicas y prácticas necesarias para esta etapa al 100%	7 recetas para cobertura del 100% del Vademécum del Plan.
2° ETAPA		
Primera chequera: desde los 12 y hasta los 18 meses. (CHEQUERA B)	Consultas médicas y prácticas necesarias para esta etapa al 100%	Dos recetas para cobertura del 100% del Vademécum del Plan.
Segunda chequera: desde los 18 meses y hasta los tres años de edad (CHEQUERA C)	Consultas médicas y prácticas necesarias para esta etapa al 100%	Tres recetas para cobertura del 100% del Vademécum del Plan.
Tercera chequera: desde los 3 y hasta los 6 años de edad (CHEQUERA D)	Consultas médicas y prácticas necesarias para esta etapa al 100%	Tres recetas para cobertura del 100% del Vademécum del Plan.

IPSST
Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán

30/11/2018 10:46:32
CENTRO DE CALIDAD DE VIDA

SUBSIDIO DE SALUD

NRO. 000000001180177/08

RECETARIO GRATUITO

VÁLIDO HASTA: 21/02/2020

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	CANT.	PRECIO UNIT.	IMPORTE

Fecha de prescripción: [] [] [] [] [] []

Fecha de dispensación: [] [] [] [] [] []

Importe Total: \$ 0,00

A cargo Afiliado: []

A cargo Obra Social: []

TITULAR: Profesional Paciente

Firma y Sello del Profesional: []

Diagnóstico: [] [] [] [] [] []

Sr. Afiliado, este recetario NO necesita de AUTORIZACIÓN.
Solo en los casos de medicamentos especiales donde se requiere auditoría previa.
NO utilice este recetario para prescripciones de Leches. Medicamentos 100% a cargo de la obra social.
Las distintas marcas de un medicamento son equivalentes entre si y tienen la misma calidad seguridad y eficacia
(Ley 25.649 de prescripción de medicamentos por su nombre genérico).

Firma, aclaración, DNI del Adquiriente: [] [] [] [] [] []

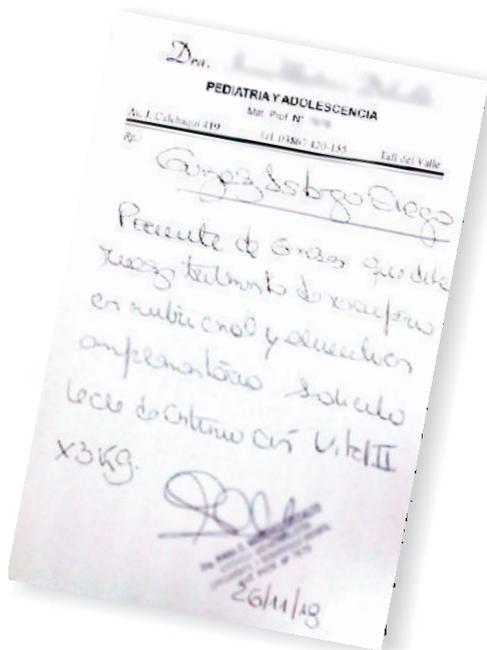
Troquel: [] [] [] [] [] []

Troquel: [] [] [] [] [] []

ADVERTENCIA: La falsificación del presente documento está penada por la ley.
Puede consultar el listado de Farmacias en www.ipsst.gov.ar/entrega-de-medicamentos

BICENTENARIO
1824 - 2024
TUCUMÁN - 2018

000000001180177



2 | PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS PMI (INFANTIL) COBERTURA AL 100%

El programa cuenta con un vademécum con distintas drogas y productos en varias presentaciones que está disponible en el sitio web www.ipsst.gov.ar.

- > Los medicamentos podrán ser prescriptos en los recetarios incluidos en las diferentes chequeras que cuentan con el logo del Plan Materno Infantil.
- > **Una vez prescriptos**, el afiliado deberá concurrir directamente a la farmacia que elija.

LAS SITUACIONES QUE REQUIEREN AUDITORÍA PREVIA SON:

A. AUTORIZACIÓN DE MÁS RECETARIOS: En este caso el pedido de más recetarios que los previstos en cada chequera, debe responder a una situación excepcional que deberá ser analizada por auditoría médica de la obra social.

- > **El afiliado puede solicitar** la prescripción en un recetario Rp con membrete del médico prescriptor.
- > **En la auditoría del PLAN MATERNO INFANTIL** se analizará la excepción y se emitirá un recetario con logo del PMI que se abrochará a la receta original para su entrega.

Luego del año de vida cuando se requiera más recetarios que los previstos en las chequeras, se utilizarán los recetarios ambulatorios con una cobertura del 40%.

- B. PRESCRIPCIÓN DE DOS CAJAS DEL MISMO PRINCIPIO ACTIVO EN EL MES**
- C. MÁS DE DOS RECETAS POR MES**
- D. EN LA PRESCRIPCIÓN SE COMBINAN DOS PRINCIPIOS ACTIVOS DE UN MISMO GRUPO FARMACOLÓGICO.**
- E. MÁS DE UN MEDICAMENTO POR RENGLÓN.**

3 | PROVISIÓN DE LECHE COBERTURA AL 100% CON AUDITORÍA PREVIA

La obra social cubrirá la demanda de leche según los siguientes casos:

- > **Leche maternizada** (Fórmula de inicio) hasta los 6 meses, 3 kg por mes. **Sólo con historia clínica debidamente fundamentada.**
- > **Leche entera fortificada** (fórmulas de continuidad), desde los 6 hasta los 12 meses, 3 kg por mes.
- > **Cobertura de leches especiales** (incluidas en el vademécum PMI): **Sólo con historia clínica debidamente fundamentada por gastroenterólogo** y renovada cada 3 meses: cobertura 3 Kg por mes.

Una vez auditada las recetas, se imprimen recetarios oficiales con el membrete del plan materno infantil. En este caso y según corresponda se pueden dar las siguientes situaciones:

- > **La primera vez que concurre a la auditoría médica la prescripción** podrá ser efectuada en un recetario Rp con membrete del médico tratante y se adosará al recetario impreso del IPSST con el membrete del Plan Materno Infantil para su dispensa en la farmacia externa.
- > **El médico auditor puede entregar al beneficiario** los recetarios para los meses siguientes. El afiliado deberá concurrir en la fecha asignada a su médico tratante para el llenado del recetario y luego ir directamente a la farmacia que elija.

CIRCUITO OPERATIVO PARA LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS PMI (MATERNO):

Una vez que la afiliada ingresa al Plan se emitirá una chequera según la edad gestacional.

1° ETAPA		2° ETAPA
CHEQUERA A	CHEQUERA B	CHEQUERA C
Desde la 10 a las 26 semanas de gestación	Desde la semana 24 hasta la semana 40	Atención del parto, del recién nacido y de la madre durante el puerperio
<ul style="list-style-type: none"> > Consultas médicas y prácticas necesarias para esta etapa al 100% > Tres recetarios para medicamentos (con cobertura del 100 % para los contenidos en el Vademécum Materno Infantil) 	<ul style="list-style-type: none"> > Consultas médicas y prácticas necesarias para esta etapa al 100% > 3 recetarios para medicamentos (con cobertura del 100 % para los contenidos en el Vademécum Materno Infantil). 	<ul style="list-style-type: none"> > Consultas médicas y prácticas necesarias para esta etapa al 100% > 3 recetarios para medicamentos (con cobertura del 100 % del Vademécum del Programa Materno Infantil). > Para el recién nacido: Laboratorio screening neonatal.

4 | PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS PLAN MATERNO COBERTURA AL 100%

El programa cuenta con un vademécum para la cobertura de medicamentos disponible en el sitio web para su consulta.

- > **Los medicamentos podrán ser prescriptos por el médico tratante** en los recetarios incluidos en las diferentes chequeras que cuentan con el logo del Plan Materno Infantil.
- > **El afiliado deberá concurrir** directamente a las farmacias que elija.

5 | SITUACIONES QUE REQUIEREN LA AUDITORÍA PREVIA DE LA RECETA

2A. La Prescripción de los siguientes medicamentos deberán contar con la auditoría previa de la obra social.

- > **ENOXAPARINA SÓDICA**
- > **INMUNOGLOBULINA ANTI-RHO (para pacientes con Rh-)**

2B. El requerimiento de más recetarios que los previstos en cada chequera. En este caso, el afiliado puede solicitar la prescripción en un recetario Rp con membrete del médico prescriptor y en la auditoría del PLAN MATERNO INFANTIL se analizará la excepción y se emitirá un recetario con logo del Plan Materno Infantil el cual se abrochara a la receta original para su dispensa.

AUTORIZACIÓN EN LÍNEA PMI Y AMBULATORIO CON AUDITORÍA PREVIA

En el caso que los afiliados del interior requieran autorización previa del PMI y AMBULATORIO deberán concurrir a las filiales correspondientes para solicitarla.

AUDITORÍA EN LÍNEA:

Cada filial realiza la autorización en línea de recetas que requieren auditoría previa del PMI y ambulatorio. Allí mismo deben ser impresas y entregadas.

PASOS A SEGUIR:

- 1.** El administrativo encargado deberá sacar una foto a la receta y la historia clínica según corresponda.
- 2.** Mediante sistema se envía la captura al sistema CCV para su autorización.
- 3.** La auditoría del PMI del CCV analiza la solicitud y emite por sistema una receta oficial para que las farmacias puedan validar los productos solicitados.
- 4.** La filial recibe la receta autorizada, imprime la receta oficial autorizada y la abrocha a la receta original que llevó el afiliado.

Acceso a la
salud
+ fácil

IPSST: TRABAJAMOS PARA USTED